



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2018
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Sector Educación Pública
Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2018.

III. Introducción

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia para preparar profesores emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y en todo momento ponga en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del estado de Hidalgo y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del estado de Hidalgo y del país; impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el estado de Hidalgo y el país; promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del estado de Hidalgo, de México y de la humanidad; planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado; institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia y previniendo la violencia de género; y cumplir

con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias, conforme al Decreto que crea a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/49/UPMH/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí, constatar que el proceso de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2018, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$17,174,790.45	\$6,622,365.10	38.56%
Cuentas por pagar	\$55,528.50	\$55,528.50	100.00%
Cuentas por cobrar	\$4,649.95	\$4,649.95	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$25,697,792.00	\$25,697,792.00	100.00%
Egresos	\$25,697,792.00	\$1,969,900.50	7.67%
Cuentas por pagar	\$178,907.88	\$178,907.88	100.00%

Cuentas por cobrar	\$8,599.95	\$8,599.95	100.00%
--------------------	------------	------------	---------

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$25,697,792.00	\$25,697,792.95	100.00%
Egresos	\$25,697,792.00	\$1,972,457.40	7.68%
Cuentas por pagar	\$178,907.88	\$178,907.88	100.00%
Cuentas por cobrar	\$8,599.95	\$8,599.95	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Normas Emitidas por el CONAC
- Destino y Orientación de los Recursos
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Lic. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación

L.D. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Área

L. C. Carlos Villamil Soria, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación

M.A. Rubén Fuentes Hernández, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.C. Jaquelina del Arenal González, Auditora

L. C. Virginia Belem Lozada Francia, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.3.1 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Gasto de Operación

1.6.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.6.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a

salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.7 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.7.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres proveedores, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.7.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.8 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.8.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.8.2 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.8.3 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.9.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 1) Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no tiene formalizado un Código de Conducta, el cual sirva como disposición para impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana; la Entidad no cuenta con procedimientos o mecanismos para dar a conocer el Código de Ética y Conducta a otras personas relacionadas con la Entidad; la Entidad no solicita por escrito a todo su personal y de manera periódica, sin distinción de jerarquías, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta; la Entidad no cuenta con un programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción; no existe evidencia de que el personal de la Entidad promueve los aspectos éticos y de integridad; en la Entidad no existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta; no existe un procedimiento o mecanismo para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios y normas establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta; no han establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los principios éticos y a las normas de conducta de la Entidad; los mandos superiores dentro la Entidad no

informan del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad; no cuenta con una estructura de vigilancia adecuada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a la estructura y características de la Entidad; y La Entidad no cuenta como parte de la rendición de cuentas, con un mecanismo claro y sencillo, que responsabilice al personal por el desempeño de su cargo y por sus obligaciones específicas en materia de control interno; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 2) Administración de riesgos, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no cuenta con un Plan, Programa o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos estratégicos en términos cuantificables y medibles; no identifica y clasifica sus objetivos estratégicos conforme a su naturaleza; la Entidad no identifica y considera los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir al interior de la misma; la Entidad no identifica y considera que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad en el uso de los recursos públicos como el desperdicio, mal uso o el abuso de los mismos; no han identificado factores de riesgo como lo son la presión, la oportunidad y racionalidad (triángulo del fraude), con la finalidad de establecer controles que reduzcan o mitiguen la corrupción al interior de la Entidad; no cuenta con planes de sucesión y plan de contingencia derivado de cambios en el personal, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos; el Sistema de Control Interno implementado en la Entidad, no es sensible a modificaciones derivado de los cambios internos o externos detectados, con la finalidad de evitar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 4) Información y comunicación, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente información de calidad de manera oportuna; y la Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente información de calidad de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Derivado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente 5) Supervisión, se determinaron las siguientes debilidades: La Entidad no ha implementado acciones de mejora o para corregir deficiencias detectadas al control interno; y no son monitoreadas las acciones para la corrección de errores o deficiencias para asegurarse que sean realizadas y que se llevan a cabo de manera oportuna; con fundamento en el artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Apartado de Componentes, Principios y Puntos de Interés del Control Interno del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización; y normas primera, tercera, cuarta, séptima, novena, décima, décima primera, décima tercera, de las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Estatal.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 5 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Reportes Auxiliares de Cuentas del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, se verificó que se devengaron egresos conforme a los capítulos y partidas autorizadas en su Presupuesto de Egresos.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 1 de enero al 31 de diciembre 2018, se constató que los presupuestos de ingresos y egresos modificados son consistentes entre sí.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018 e información financiera presentada en los Informes de Gestión Financiera del ejercicio 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó periódicamente dentro de las notas de desglose la conciliación contable presupuestal de ingresos y egresos, aclarando e integrando cualquier diferencia.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018; al Catálogo de cuentas de la Entidad Fiscalizada y Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se constató que el registro de las operaciones contables y presupuestarias se encuentra alineado al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado al Programa Operativo Anual 2018, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con proyectos de Recursos Propios, Recursos Estatales del Ramo 17: Educación, Recurso Federal Ramo 11: Educación Pública, y Programas especiales, los cuales fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual 2018, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, así como las obras y acciones programadas y alcanzadas, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%	Obras/Acciones	
						Programadas	Alcanzadas
Programas educativos de calidad	\$2,892,699.03	\$2,892,699.03	\$2,892,699.03	\$0.00	3.33%	24,763.59	24,763.59
Becas	\$430,521.87	\$430,521.87	\$430,521.87	\$0.00	0.49%	430,521.87	430,521.87
Material didáctico	\$141,073.93	\$141,073.93	\$141,073.93	\$0.00	0.16%	141,073.93	141,073.93
Extensión y vinculación	\$549,350.30	\$549,350.30	\$549,350.30	\$0.00	0.63%	1,131,185.00	1,131,185.00
Investigación científica, tecnológica y educativa	\$173,727.92	\$173,727.92	\$173,727.92	\$0.00	0.20%	160,727.92	160,727.92
Planeación estratégica, evaluación y sistematización	\$378,642.90	\$378,642.90	\$378,642.90	\$0.00	0.44%	378,642.90	378,642.90
Gestión administrativa	\$64,004,358.50	\$63,975,490.18	\$61,196,112.27	-\$28,868.32	73.54%	68,570,374.45	68,570,374.45
Programas especiales	\$27,527,564.48	\$18,446,976.12	\$18,446,976.12	-\$9,080,588.36	21.21%	-	-
Total	\$96,097,938.93	\$86,988,482.25	\$84,209,104.34	-\$9,109,456.68	100.00%	70,837,289.66	70,837,289.66

Fuente: Programa Operativo Anual 2018.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 10 con observación justificada

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018; y Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se detectó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio 2018, reporta recursos sin devengar correspondientes a Ingresos Propios por \$22,817.23, \$3,025.54 correspondientes a Recursos Estatales y Recursos Federales por \$3,025.55, mismos que debieron ser reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas y a la Tesorería de la Federación, respectivamente, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por lo que se determina que la Entidad Fiscalizada no realizó el reintegro de los recursos conforme a la normativa aplicable, toda vez que los saldos presupuestales disponibles no son acumulables para el siguiente ejercicio; con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2018; 14 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo; y 19 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables, se constató que el incremento en las cuentas 1.2.4 Bienes muebles por \$2,531,741.04 y 1.2.5 Activos intangibles por \$47,513.60, se encuentra debidamente registrado y cuenta con los resguardos correspondientes.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 12 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y pólizas contables de la cuenta 1.2.4.1.3 Equipo de cómputo y tecnologías de la información, se constató que la baja de \$21,897.96, registrada por concepto de robo, cuenta con la documentación que avala el correcto registro a través del acta RAC-13-2018-02297 ante la Subprocuraduría de procedimientos penales región poniente con fecha 01/06/2018, número de caso: 13-2018-01363 y la respectiva aprobación de su Comité de desincorporación de bienes en la primera sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2018.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 13 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el reconocimiento de la depreciación y amortización del ejercicio a través del método lineal por un monto de \$14,602,261.07 y \$73,266.51 respectivamente, dichos montos forman parte del incremento en la cuenta 1.2.6 Depreciación, deterioro y amortización por \$14,675,527.58.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 14 sin observación

Del análisis realizado a la página <http://www.upmetropolitana.edu.mx/>, se verificó que la Entidad Fiscalizada, realizó la publicación referente a la información relativa a la Ley de Disciplina Financiera en cuanto a los formatos F1, F2, F3, F4, F5, F6, F7, F8 y la Guía de Cumplimiento por el ejercicio 2018.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis realizado a la página <http://www.upmetropolitana.edu.mx/>, se verificó que la Entidad Fiscalizada, realizó la publicación referente a la información contable, presupuestal y programática; catálogo de inventarios de bienes muebles e inmuebles; así como la relativa al Calendario de Presupuesto de ingresos y de egresos; actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e información sobre los montos pagados durante el período por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 16 sin observación

Derivado de la revisión a la Evaluación del Portal de Transparencia emitido por la Dirección General de Políticas de Transparencia perteneciente a la Secretaría de Contraloría, así como a la revisión de la operación de la Plataforma Estatal

de Transparencia, se constató que la Entidad Fiscalizada dio cumplimiento a la presentación y actualización de la información que contempla el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 sin observación

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables de egresos de las partidas Materiales y útiles de impresión y reproducción; Combustibles, lubricantes y aditivos; Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; Energía eléctrica; Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; Servicios de capacitación; Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; Servicios de vigilancia; Servicios de limpieza y manejo de desechos; Gastos de orden social y cultural; e Impuestos y derechos, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$4,649.95

Con la revisión efectuada a los Reportes Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables de la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, se detectó al cierre del ejercicio 2018 un importe pendiente de recuperar por \$4,649.95, integrado por comisiones bancarias por recuperar por \$4,149.95 y por [REDACTED] por \$500.00; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 fracción XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/SAD/050/2019, de fecha(s) 11/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 19 sin observación

Con la revisión a la Cuenta Pública 2018; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y pólizas referentes a la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, [REDACTED] se constató, que los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre del 2018 por \$45,378.50 y \$10,150.00 respectivamente, fueron amortizados en su totalidad en el ejercicio 2019 con las pólizas E010000009 y E010000010 de fecha 11 de enero del 2019, quedando los movimientos saldados, justificados y conciliados.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables y expediente fiscal, se constató que la Entidad realizó correctamente el cálculo y entero del Impuesto Sobre Nómina al Gobierno del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y pólizas contables

se constató que la Entidad Fiscalizada se apegó al procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo los montos máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asegurando en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Entidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 22 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables y expediente de adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Entidad Fiscalizada para el ejercicio 2018

se constató que las erogaciones se encuentran formalizadas y amparadas mediante la firma de un contrato, garantizando la forma de pago, cantidad a pagar, tiempo y condiciones de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.2.1

Resultado 23 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; comprobantes fiscales digitales (CFDI); y estados de cuentas bancarios, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad y conforme a los momentos contables del ingreso las ministraciones del Recurso Estatal por \$25,697,792.00.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 24 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; y pólizas contables de egresos de las partidas Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; y Otros gastos por responsabilidades, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$8,599.95

Con la revisión efectuada a los Reportes Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables de la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, se detectó al cierre del ejercicio 2018 un importe pendiente de recuperar por \$8,599.95; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 fracción XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/R/363/2019, UPMH/SAD/050/2019, de fecha(s) 22/07/2019, 13/06/2018, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 26 con observación justificada

Con la revisión realizada a los Reportes Auxiliares de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas referentes a la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, se detectó que al cierre del ejercicio 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un importe pendiente de pago por \$178,907.88, [REDACTED] por lo que se determinó que no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/SAD/050/2019, de fecha(s) 11/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 27 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables; nómina del personal de honorarios asimilados a salarios y contratos, se constató que los pagos fueron realizados conforme a las especificaciones establecidas en contratos y las actividades

desarrolladas justifican la erogación.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 28 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y pólizas contables

se constató que la Entidad Fiscalizada se apegó al procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo los montos máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asegurando en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Entidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 29 sin observación

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables y expediente de adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Entidad Fiscalizada para el ejercicio 2018

se constató que las erogaciones se encuentran formalizadas y amparadas mediante la firma de un contrato, garantizando la forma de pago, cantidad a pagar, tiempo y condiciones de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

Recursos Federales; Ramo 11 Educación Pública; Subsidios para organismos descentralizados estatales

Procedimiento 1.2.1

Resultado 30 sin observación

Del análisis efectuado a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; comprobantes fiscales digitales (CFDI) y estados de cuentas bancarios, se constató que la Entidad Fiscalizada registró con oportunidad y conforme a los momentos contables del ingreso las ministraciones del Recurso Federal por \$25,697,792.00.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 31 sin observación

A través de la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de

enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables de egresos de las partidas, Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; y Otros gastos por responsabilidades, se constató que las erogaciones efectuadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad de la Entidad; asimismo, se comprobó que las operaciones y sus respectivas pólizas se encuentran respaldadas con la documentación que comprueba y justifica su aplicación.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 32 con observación justificada

Importe observado \$8,599.95

Con la revisión efectuada a los Reportes Auxiliares del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas contables de la cuenta 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo, se detectó al cierre del ejercicio 2018 un importe pendiente de recuperar por \$8,599.95; con fundamento en los artículos 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 fracción XV y XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/SAD/050/2019, UPMH/R/363/2019, de fecha(s) 13/06/2019, 22/07/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 33 con observación justificada

Con la revisión realizada a los Reportes Auxiliares de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y pólizas referentes a la cuenta contable 2.1.1.2 Proveedores por pagar a corto plazo, se detectó que al cierre del ejercicio 2018 la Entidad Fiscalizada presentó un importe pendiente de pago por \$178,907.88, [REDACTED] por lo que se determinó que no cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de pago legalmente adquiridas; con fundamento en los artículos 13 fracciones I y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2018.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) UPMH/SAD/050/2019, de fecha(s) 13/06/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 34 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables; nómina del personal de honorarios asimilados a salarios y contratos, se constató que los pagos fueron realizados conforme a las especificaciones establecidas en contratos y las actividades desarrolladas justifican la erogación.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 35 sin observación

Con la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y pólizas contables

se constató que la Entidad Fiscalizada se apegó al procedimiento de adquisición correspondiente de acuerdo los montos máximos y mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asegurando en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la Entidad.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 36 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2018; Balanza de Comprobación Acumulada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; Reporte Auxiliar de Cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; libro diario acumulado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; pólizas contables y expediente de adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Entidad Fiscalizada para el ejercicio 2018

se constató que las erogaciones se encuentran formalizadas y amparadas mediante la firma de un contrato, garantizando la forma de pago, cantidad a pagar, tiempo y condiciones de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primero y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios referidos en cada observación, misma que consta de oficios, recibos de nómina, credencial de trabajo, credencial elector, Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Código de Ética, Programa de Promoción de la integridad y Prevención de la Corrupción, Correos Electrónicos, Manual de Organización, Programa Institucional de Desarrollo, Programa de Trabajo de Control Interno 2019, Informe Anual de Sistema de Control Interno, evidencia fotográfica, captura de pantallas, Informe de Evaluación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances del Primer Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno, fichas de deposito bancarias, formato para el pago de contribuciones F7, curricular vitae, reporte clínico, resultados de Control Interno en CD, reportes de auxiliares, y pólizas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen de observaciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta y/o deficiencia en el cobro de derechos a favor de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, tuvo errores y omisiones en los registros, deficiencias en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Lic. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

L. C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

Arq. Cesar Gabriel Soriano Badillo
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

M.A.P. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

L. C. Carlos Villamil Soria
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación